



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017, el Dictamen N° 022-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 21 de agosto de 2017 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara el mes de agosto como "Mes del Adulto Mayor de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 1° establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y estando en concordancia con el Artículo 4° de la referida norma que señala que la comunidad y el Estado protegen de manera especial a la niña, niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en el Artículo 5° señala los derechos de las personas adultas mayores en el literal h) precisa que tiene derecho a "Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país"; es así que, en el Artículo 33° numeral 33.1 en su literal b) de la mencionada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ley, declara el 26 de agosto de cada año como el "*Día Nacional de las Personas Adultas Mayores*", con el propósito de fomentar el buen trato a favor de la persona adulta mayor a través de acciones dirigidas a promover y proteger sus derechos fundamentales, así como su ejercicio priorizando el respeto por su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y no discriminación. Asimismo, en su numeral 33.2 menciona que las entidades públicas y privadas incorporan en su calendario institucional las fechas conmemorativas, con la finalidad de promover la imagen positiva, revalorar y reconocer los derechos de la persona adulta mayor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 40° señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de la revisión de la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que declara el mes de agosto de cada año como el "Mes del Adulto Mayor de Huamanga", que permitirá promover los derechos de dicho sector vulnerable a través de la información de los servicios que cuenta el gobierno local y demás sectores del Estado e instituciones públicas y privadas que trabajan en favor del adulto mayor; asimismo, contribuirá al desarrollo de diferentes acciones articuladas en favor de dicha población vulnerable;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2017-MPH/37.38, de fecha 09 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social remite a la Gerente de Desarrollo Humano, el proyecto de Ordenanza que declare el mes de agosto, Mes del Adulto Mayor a Nivel de la Provincia de Huamanga, señalando que cada 26 de agosto se celebra el "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores" con el objetivo de promover el ejercicio y respeto de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, mediante Informe N° 168-2017-MPH/A-37, de fecha 10 de agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que resulta importante promover en el gobierno local una fecha conmemorativa para las personas adultas mayores, declarando el mes de agosto como Mes del Adulto Mayor de Huamanga, el cual permitirá promover los derechos de dicho sector vulnerable a través de la información de los servicios que cuenta el gobierno local y los demás sectores del estado e instituciones públicas y privadas que trabajan a favor del adulto mayor. Por lo que solicita opinión legal sobre la propuesta de Ordenanza;

Que, mediante la Opinión Legal N° 234-2017-MPH/16 de fecha 15 de agosto del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, , indica que en virtud de los documentos y de la normativa que sustenta este expediente administrativo, se advierte





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la factibilidad legal de la presente propuesta de Ordenanza por estar acorde con el ordenamiento jurídico y contar además con el sustento técnico del área correspondiente; por lo que opina se declare procedente la propuesta de Ordenanza Municipal aludida;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL "MES DEL ADULTO MAYOR DE HUAMANGA"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Zonia Araujo Oré, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 022-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 21 de agosto de 2017 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara el mes de agosto como "Mes del Adulto Mayor de Huamanga"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL "MES DEL ADULTO MAYOR DE HUAMANGA"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL**
Castaño
Abog. *Celmira Cornejo Zaga*
JEFE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE